

Acta 41-2017

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 04 DE OCTUBRE DE 2017

En la ciudad de Alausí, el 04 de octubre de 2017, a las 10h27, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, preside el señor alcalde Manuel Vargas Villa, con la presencia de la señora Martha Inéz Quijosaca Caisaguano, alterna del Ab. Francisco Buñay Villa, señora Matilde Tenezaca alterna del señor José Manuel Quizhpi Zhibri; y, los señores concejales T.Crnl. Carlos Luna Ojeda y Lic. Pablo Sinchi Tenensaray. Actúa Armando Guaminga, Secretario de Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría previo a constatar el quórum se da lectura del oficio s/n de fecha 29 de septiembre de 2017, suscrito por el Ing. José Buñay, C.I. 060307220-8, dirigido a los señores concejo del GAD Municipal del cantón Alausí: "Dando contestación al comunicado de Resolución 096-SCM-2017, con fecha 26 de septiembre de 2017, suscrito por Armando Guaminga, Secretario del Concejo, me permito señalar lo siguiente: Mediante Resolución N°. 005 del Consejo de Participación Ciudadano y Control Social fui nombrado Miembro Principal de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, y; posesionado por la Asamblea Nacional, el 29 de mayo de 2014. Desde esta fecha me encuentro desempeñando dicho cargo. El Art. 230 de la Constitución de la República señala: "En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la Ley. 1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita. Por lo expuesto, y; muy respetuoso a la Constitución y las Leyes que nos rigen, NO puedo asumir la principalización de Concejalía.". Seguidamente se da lectura del oficio s/n de fecha 04 de octubre de 2017, suscrito por la señora Fanny Argos, concejala, dirigido al señor alcalde: "Luego de expresar un cordial saludo, en conocimiento de la excusa presentada por mi alterno Ingeniero José Manuel Buñay, sobre la principalización de concejalía por dos meses conforme consta la resolución del concejo, me permito informar al pleno del concejo municipal el reintegro a mis funciones de concejal cantonal". Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 03 de octubre de 2017, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Clausura. Inmediatamente se da lectura del oficio No. 1177-2017-MSVV-A-GADMCA, de fecha 02 de octubre de 2017, suscrito por el señor Alcalde Manuel Vargas, dirigido a las/os señoras/es: Luna Ojeda Carlos Eduardo T.Crnl; Sinchi Tenensaray José Pablo Lic; Quijosaca Caisaguano Martha Inéz, Alterna del concejal Buñay Villa Francisco; Tenezaca Camas Matilde, Alterna del vicealcalde Quizhpi Zhibri José Manuel, CONCEJALAS/ES DEL CANTÓN: "Saludos cordiales. Por tener que acudir a la audiencia concedida por el Ministerio de Ambiente en la ciudad de Quito, difiero la sesión del concejo cantonal de Alausí, convocada para el martes 03 de los corrientes, a las 09h00, para el día miércoles 04 de octubre de 2017, a las 10h00.". SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior.- Acta 40-2017.- Sr. Alcalde.- En consideración la lectura del acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sra. Martha Inéz Quijosaca Caizaguano.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi Tenensaray.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Aprobado el acta de la sesión anterior. RESOLUCIÓN 098-SCM-2017: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 04 de octubre de 2017, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 40-2017, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- Por secretaría se da lectura del oficio s/n de fecha 29 de septiembre de 2017, suscrito por el Ing. José Buñay, C.I. 060307220-8, dirigido a los señores concejo del GAD Municipal del cantón Alausí: "Dando contestación al comunicado de Resolución 096-SCM-2017, con fecha 26 de septiembre de 2017, suscrito por Armando Guaminga, Secretario del Concejo, me permito señalar lo siguiente: Mediante Resolución N°. 005 del Consejo de Participación Ciudadano y Control Social fui nombrado Miembro Principal de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, y; posesionado por la

Asamblea Nacional, el 29 de mayo de 2014. Desde esta fecha me encuentro desempeñando dicho cargo. El Art. 230 de la Constitución de la República señala: "En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la Ley. 1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita. Por lo expuesto, y; muy respetuoso a la Constitución y las Leyes que nos rigen, NO puedo asumir la principalización de Concejalía.". Seguidamente se da lectura del oficio s/n de fecha 04 de octubre de 2017, suscrito por la señora Fanny Argos, concejala, dirigido al señor alcalde: "Luego de expresar un cordial saludo, en conocimiento de la excusa presentada por mi alterno Ingeniero José Manuel Buñay, sobre la principalización de concejalía por dos meses conforme consta la resolución del concejo, me permito informar al pleno del concejo municipal el reintegro a mis funciones de concejal cantonal". Sr. Alcalde.- Compañeros concejales, en consideración el documento emitido por el Ing. José Buñay en el que indica que no puede principalizar como concejal y lo mismo, la señora Fanny Argos solicita el reintegro a las funciones de concejala principal, en consideración compañeros concejales. T.Crnl. Carlos Luna.- De mi parte aprobado la solicitud. Lic. Pablo Sinchi.- Nosotros como cuerpo legislativo habíamos resuelto que la compañera Fanny Argos haga uso de sus vacaciones que por ley le corresponde, ahora sería una consulta del procedimiento a darse al respecto, por un lado, nosotros ya hemos autorizado se haga uso de sus vacaciones de acuerdo como lo estipula la ley, de lo contrario si la persona indicada no puede asumir la responsabilidad sería una cuestión jurídica para viabilizar esta situación, yo al menos por mi lado vería un poco indignado porque no puedo hacer uso de mis vacaciones yo creo que tal vez eso tenga la compañera pero no conocemos. El concejo no sé si podemos reintegrarle o no, eso es la inquietud porque ya habíamos resuelto el uso de las vacaciones, y por otro lado, si el concejal alterno no puede asumir que es lo que va a pasar, eso es la inquietud, no sabíamos que esto va a pasar, eso es la consulta al señor jurídico y en lo resto es la voluntad de la compañera de reintegrar pienso yo que no podemos decir que no, eso no más quisiera que nos asesore cómo podemos proceder en este caso. Sr. Procurador Síndico.- En virtud del pedido realizado por la señora concejala Fanny Argos, con fecha 04 de octubre de 2017, solicita que el concejo municipal se le principalice en la concejalía en vista que el señor concejal alterno José Manuel Buñay ha presentado nuevamente la excusa para principalizarse, entonces señores concejales en virtud de lo que dispone el artículo 57 literal s) del COOTAD es procedente que la señora concejala se principalice, ya que el mismo concejo municipal fue el que en el acto anterior le había autorizado pero en virtud de la excusa formalmente presentado por el concejal alterno es procedente que se principalice y siga actuando en calidad de concejal legisladora y fiscalizadora. Sr. Alcalde.- Con esta aclaración, en consideración compañeros concejales este pedido de la compañera Fanny Argos el reintegro a sus funciones de concejal en vista que su alterno ha presentado formalmente su excusa de no poder principalizar su concejalía. Lic. Pablo Sinchi.- Mocion que entre a la votación. Sra. Tenezaca Camas Matilde.- Apoyo a la moción. Alcalde.- Hay la moción del compañero Pablo Sinchi y el apoyo de la compañera Matilde Tenezaca, sírvase señor secretario de somete a la votación. Secretario.- Se convoca a votación el pedido de reintegro que solicita la señora Fanny Argos a sus funciones de concejal, en vista que su alterno José Manuel Buñay Llulema ha presentado su excusa formal de no poder principalizar su concejalía, puesto que está ejerciendo el cargo como Miembro Principal de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria. La votación en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA CAISAGUANO QUIJOSACA MARTHA INÉZ, ALTERNA DEL CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: A favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: En base al criterio jurídico que ha emitido el señor Procurador Síndico, mi voto es a favor. CONCEJALA TENEZACA CAMAS MATILDE, ALTERNA DEL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: A favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: en vista que este concejo habíamos autorizado las vacaciones de la compañera Fanny Argos y lo mismo el concejal alterno ingeniero José Buñay se excusa a través de un documento manifestando que no se puede principalizar, lo mismo hay el documento de la señora Fanny Argos solicitando el reintegro, por ello mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. T.Crnl. Carlos Luna.- Señor alcalde, quisiera aclarar la situación que manifestó el compañero concejal sobre el derecho que tiene la compañera concejala referente a las vacaciones no gozadas y la remuneración cómo se queda, eso tiene que aclararse bien, porque está aceptando la reincorporación,

solicito su pronunciamiento doctor. Sr. Procurador Síndico.- Respecto al pedido, justamente aquí tengo un criterio del Procurador General del Estado, en el oficio 3341 de 29 de agosto de 2011, por una consulta realizada por el cantón Mejía del Municipio de Machachi, ahí dice, las vacaciones a que tienen derecho los concejales es por treinta días una vez cumplidos los once meses de servicios, es la consulta, el pronunciamiento del Procurador dice, "De conformidad con la letra g) del artículo 28 y 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, cuyo texto es citado, se concluye que los concejales tienen derechos a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo las mismas que podrán ser acumuladas hasta por sesenta días", como ustedes saben respecto a las vacaciones se está aplicando lo que dice la Ley Orgánica del Servidor Público y la misma Ley Orgánica del Servidor Público manifiesta, el mismo señor alcalde respecto a los demás servidores públicos puede negar las vacaciones a un servidor por requerimiento institucional o porque sus funciones son imprescindibles en la Institución, en este caso las vacaciones se acumulan y le son cancelados al servidor en la liquidación que le corresponde al finalizar su contrato, en el caso de los servidores, y en este caso de los señores concejales al finalizar su periodo por el cual fueron electos, es decir, doña Fanny Argos no goza de sus vacaciones en sentido físico pero al finalizar su periodo le serán pagadas las liquidaciones por cuanto existe justificativo legal de que su alterno no ha querido asumir la concejalía principal y las vacaciones no gozadas de la señora Fanny Argos se pagan en la liquidación a la finalización de su periodo. Sr. Alcalde.- Con el pronunciamiento del señor Procurador Síndico, se aprueba el pedido de la señora Fanny Argos.

RESOLUCIÓN 099-SCM-2017: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 04 de octubre de 2017, en el segundo punto del orden del día "Lectura de comunicaciones"; conoce el oficio s/n de fecha 29 de septiembre de 2017, suscrito por el Ing. José Buñay, C.I. 060307220-8, dirigido a los señores concejo del GAD Municipal del cantón Alausí, que textualmente manifiesta: "Dando contestación al comunicado de Resolución 096-SCM-2017, con fecha 26 de septiembre de 2017, suscrito por Armando Guaminga, Secretario del Concejo, me permito señalar lo siguiente: Mediante Resolución N°. 005 del Consejo de Participación Ciudadano y Control Social fui nombrado Miembro Principal de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, y posesionado por la Asamblea Nacional, el 29 de mayo de 2014. Desde esta fecha me encuentro desempeñando dicho cargo. El Art. 230 de la Constitución de la República señala: "En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la Ley.

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita. Por lo expuesto, y; muy respetuoso a la Constitución y las Leyes que nos rigen, NO puedo asumir la principalización de Concejalía". Considerando: QUE, conforme establece el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el Concejo Cantonal de Alausí, mediante Resolución 096-SCM-2017, de fecha 26 de septiembre de 2017, concedió a la señora María Fanny Argos Soldado, Concejala del cantón Alausí, licencia con remuneración a partir del 01 de octubre de 2017 al 30 de noviembre de 2017, a fin se haga uso de sus vacaciones correspondientes al periodo Mayo 2015-Mayo 2016; y, Mayo 2016-Mayo 2017 y en su lugar se convoque a su alterno Ingeniero José Manuel Buñay Llullema, a fin que sea principalizado durante su ausencia y cumpla las funciones previstas en la Ley. QUE, el Artículo 355 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece refiriéndose a los servidores públicos del órgano legislativo: "La función de consejero o consejera regional y provincial, concejal o concejala o vocal del gobierno parroquial rural es obligatoria. Sus deberes y atribuciones son los señalados expresamente en la Constitución y en este Código.". QUE, mediante Acta de Posesión de fecha 29 de mayo del 2014, la Asamblea Nacional posesiona al señor José Manuel Buñay Llullema, Como Miembro Principal de la Confederación Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria. QUE, el señor José Manuel Buñay Llullema, a partir del 29 de mayo del 2014 hasta la presente fecha viene ejerciendo el cargo como Miembro Principal de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria. QUE, conforme establece el Artículo 230 numeral 1) de la Constitución de la República del Ecuador, prohíbe: "Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita". QUE, el oficio de excusa presentado al Concejo Cantonal de Alausí por José Manuel Buñay Llullema, es Constitucional y Legal, QUE, mediante oficio s/n de fecha 04 de octubre de 2017, la señora Fanny Argos, concejala, manifiesta: "... en conocimiento de la excusa presentada por mi alterno Ingeniero José Manuel

Buñay, sobre la principalización de concejalía por dos meses conforme consta la resolución del concejo, me permito informar al pleno del concejo municipal el reintegro a mis funciones de concejal cantonal". QUE, el Procurador Síndico, referente a la excusa del Ing. José Manuel Buñay Llullema y el reintegro que solicita la señora Fanny Argos a sus funciones de concejal, realiza el siguiente pronunciamiento: "En virtud del pedido realizado por la señora concejala Fanny Argos, con fecha 04 de octubre de 2017, solicita que el concejo municipal se principalice en la concejalía en vista que el señor concejal alterno José Manuel Buñay ha presentado nuevamente la excusa para principalizarse, conforme lo dispone el artículo 57 literal s) del COOTAD es procedente que la señora concejala se principalice en virtud de la excusa formalmente presentado por el concejal alterno y siga actuando en calidad de concejal legisladora y fiscalizadora". QUE, referente a las vacaciones no gozadas de la señora concejal María Fanny Argos Soldado, el Procurador Síndico realiza el siguiente pronunciamiento: "El Procurador General del Estado, en el oficio 3341 de 29 de agosto de 2011, por una consulta realizada por el cantón Mejía del Municipio de Machachi, respecto a las vacaciones a que tienen derecho los concejales es por treinta días una vez cumplidos los once meses de servicios, pronuncia, "De conformidad con la letra g) del artículo 28 y 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, cuyo texto es citado, se concluye que los concejales tienen derechos a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo las mismas que podrán ser acumuladas hasta por sesenta días", como ustedes saben respecto a las vacaciones se está aplicando lo que dice la Ley Orgánica del Servidor Público y la misma LOSEP manifiesta, el mismo señor alcalde respecto a los demás servidores públicos puede negar las vacaciones a un servidor por requerimiento institucional o porque sus funciones son imprescindibles en la Institución, en este caso las vacaciones se acumulan y le son cancelados al servidor en la liquidación que le corresponde al finalizar su contrato en el caso de los servidores, y en este caso de los señores concejales al finalizar su periodo por el cual fueron electos, es decir, doña Fanny Argos no goza de sus vacaciones en sentido físico pero al finalizar su periodo le serán pagadas las liquidaciones por cuanto existe justificativo legal de que su alterno no ha querido asumir la concejalía principal y las vacaciones no gozadas de la señora Fanny Argos se pagan en la liquidación a la finalización de su periodo"; en consecuencia, el Cuerpo Legislativo en base al pronunciamiento jurídico y en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: ACEPTAR LA EXCUSA DEL SEÑOR JOSÉ MANUEL BUÑAY LLUILEMA, CONCEJAL ALTERNO DE LA SEÑORA MARÍA FANNY ARGOS SOLDADO; Y, PRINCIPALIZAR Y REINTEGRAR A SUS FUNCIONES DE CONCEJAL LEGISLADORA Y FISCALIZADORA A LA SEÑORA MARÍA FANNY ARGOS SOLDADO, QUIEN DEBERÁ SEGUIR ACTUANDO SEGÚN LO DETERMINA EL ARTÍCULO 355 DEL COOTAD; CONSEQUENTEMENTE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO N°. 096-SCM-2017, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Clausura.- T.Crnl. Carlos Luna.- Antes de clausura señor alcalde, nos hicieron conocer antes de iniciar la sesión un documento de la Junta Parroquial de Sibambe en la cual pide este día viernes la inspección de campo a las seis de la mañana para ver la situación limítrofe, de igual manera, hay la ausencia del concejal vicealcalde como presidente de la Comisión de Límites que es lo que debería hacerse, porque para el 10 de julio estaba previsto ya la visita de campo y no asistió, no pudo, no quiso, desconozco cuál fue la situación, no se dio, este concejo ha quedado mal con esas dos parroquias en la cual se decidió ya la fecha, la gente estuvo lista y no asistimos de acá, por mi parte estuve pendiente, asistí al lugar pero no hubo la presencia del resto de los concejales, ahora están pidiendo para tratar de solucionar amistosamente la situación limítrofe entre las dos parroquias, inclusive hay una acta firmada por las autoridades de las dos parroquias en la cual piden que existe un error en la toma de las coordenadas de los límites parroquiales, ya han hecho una acta, en este día viernes está previsto y están pidiendo que vaya un geógrafo para que pueda tomar las coordenadas, no solo el ingeniero Lara, porque conocemos que él no es geógrafo ni geólogo para que pueda tomar cartas en el asunto, entonces señor alcalde yo le pregunto a usted quien va a ser designado allá como geógrafo a esta comisión, porque son dos parroquias que tenían supuestos problemas por equivocaciones de toma de coordenadas, cosas como estas que otra vez si ya nos citan y otra vez no va a ir el técnico, no va a ir los concejales o los que tengan que ir a estas comisiones, este oficio está dirigido para usted señor alcalde y los concejales como veo aquí, entonces quienes vamos o van o tienen que ir a esta comisión para no

quedar mal otra vez más con estas dos parroquias, si bien es cierto no es un conflicto limítrofe pero es una aclaratoria de coordenadas y recorrido de límites, tenemos que en realidad tomar en cuenta este pedido de la presidenta de la Junta Parroquial de Sibambe y la presidenta de la Junta Parroquial de Huigra, en la cual ya manifiestan sus voluntades y nosotros lo tenemos por obligación que cumplir esto, muy bien traiga la documentación y cuáles son las coordenadas correctas que se han puesto de acuerdo, hacer la corrección, inclusive está aprobada en primer debate lo que es los límites cantonales y vale la pena que no vaya con errores para el segundo debate o peor el documento que tiene que ir a la CONALI, entonces señor alcalde yo quiero que solvete estas inquietudes para poder salir con esta diligencia que está prevista este día viernes a las seis de la mañana. Sr. Alcalde.- Compañeros concejales sobre este tema aquí en este municipio ya tenemos un geógrafo, vamos a disponer que acompañe conjuntamente con el Ing. Edgar Lara porque está manejando la parte técnica y ahí compañeros concejales podemos acompañar, como dijo el compañero Carlos Luna, lo único que van a hacer es la aclaratoria, tenemos que acompañar porque ellos van a resolver y tienen que acompañar los técnicos. Sr. Procurador Síndico.- Como ustedes conocen los acuerdos amistosos según la ley para la fijación de límites deben ser ratificados por el concejo, en este caso el acta donde se apliquen las nuevas coordenadas deben ser ratificadas en el concejo para que sean incorporadas al análisis de los documentos que tienen en CONALI, entonces habrá que ratificar en una sesión la nueva acta y las nuevas coordenadas para que con una certificación de secretaría de concejo se vaya de nuevo a Quito y forme parte del expediente. Sr. Alcade.- Con esta aclaración, compañeras concejalas, compañeros concejales, muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 11h15.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO